

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo
21-AMP	79-AMP-42	Junta Vecinal de Santiurde	0,0308	La Cerrería	Erial a pastos.
22-AMP	79-AMP-33	Antonio Gutiérrez Robles	0,0113	La Cuelta	Labrantío 1.ª
23-AMP	79-AMP-3	Ayuntamiento de Santiurde	0,0066 + 0,0054	La Ferrería	Vivienda y huerta.
24-AMP	79-AMP-12	Trinidad Fernández García	0,0038	La Ferrería	Huerta 1.ª
25-AMP	79-AMP-17	Rosa Garro Cuevas	0,0045	La Ferrería	Huerta 1.ª
26-AMP	79-AMP-11	Lorenzo Fernández Cuevas	0,0218	La Ferrería	Huerta 1.ª
27-AMP	79-AMP-3	Ayuntamiento de Santiurde	0,1722	La Ferrería	Improductivo.
28-AMP	79-AMP-32	Carmen Gutiérrez Quevedo, José Gutiérrez Macho-Quevedo, José Alberto, María Regina y María del Carmen Gutiérrez Erasu, Eladio, Carmen, Aurora, María, Francisco e Inés Macho-Quevedo Bergia e Inés Fernández Calderón	0,0485	Las Lomas	Prado 1.ª
29-AMP	79-AMP-28	Tomás Gutiérrez Fernández	0,0054	Las Lomas	Prado.
30-AMP	79-AMP-27	Enrique Gutiérrez Cuevas	0,0121	Las Lomas	Prado 1.ª
31-AMP	79-AMP-34	Claudia Gutiérrez Ruiz	0,0083	Las Lomas	Prado 1.ª y labradío 1.ª
33-AMP	79-AMP-13	Herederos de Rosa Fernández González	0,0172	Las Lomas	Prado 1.ª
33-AMP	79-AMP-9	Aureliano Cuevas Gutiérrez	0,0056	Las Lomas	Prado 1.ª
34-AMP	79-AMP-45	RENFE	0,0552	Las Lomas	Improductivo.
35-AMP	79-AMP-44	Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Laura Calderón	0,3104	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
36-AMP	79-AMP-5	Laura Calderón	0,0774	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
37-AMP	79-AMP-43	Anunciación Lucio García	0,0580	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
38-AMP	79-AMP-16	Inés García Fernández	0,0015	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
39-AMP	79-AMP-44	Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Eusebio Fernández Lucio	0,0234	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
40-AMP	79-AMP-44	Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Eusebio Fernández Lucio	0,0306	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
41-AMP	79-AMP-14	Eusebio Fernández Lucio	0,0208	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
42-AMP	79-AMP-44	Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Herederos de Blanca Pérez de Guzmán. Herederos de Natalia Ruiz Quevedo	0,0103	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
43-AMP	79-AMP-46	Herederos de Natalia Ruiz Quevedo	0,0077	La Roza de Puerta	Prado 1.ª
44-AMP	79-AMP-47	Nieves Sáez	0,0527	Las Animas	Prado 1.ª
45-AMP	79-AMP-40	Junta Vecinal de Lantueno	0,0350	Las Animas	Erial.
46-AMP	79-AMP-49	Sección Hidráulica del Norte e ICONA. Junta Vecinal de Lantueno	0,0645	Las Animas	Ribera del río.
47-AMP	79-AMP-40	Junta Vecinal de Lantueno	0,0193	Las Animas	Prado 1.ª
48-AMP	79-AMP-15	Antonio García Corrales	0,0780	Rubín	Prado 1.ª
49-AMP	79-AMP-40	Junta Vecinal de Lantueno	0,0208	Rubín	Improductivo.
50-AMP	79-AMP-2	Francisco Amor González	0,0044	Rubín	Labradío 2.ª
51-AMP	78-AMP-50	Pedro Solacea Calderón	0,0617	Pedral	Prado 1.ª y corralada.
52-AMP	79-AMP-7	Isidro Calderón Fernández	0,1595	Pedral	Prado 1.ª
53-AMP	79-AMP-49	Sección Hidráulica del Norte e ICONA. María Santos González Saiz	0,0239	Pedral	Ribera del río.
54-AMP	79-AMP-48	María Santos González Saiz	0,0895	Fontanías	Prado 1.ª
55-AMP	79-AMP-2	Francisco Amor González	0,0060	Camino	Prado 1.ª
56-AMP	79-AMP-38	Mercedes Hoyos Rubín	0,0314	El Camino	Prado 1.ª
57-AMP	79-AMP-49	Sección Hidráulica del Norte e ICONA. Ayuntamiento de Santiurde	0,0340	El Camino	Ribera del río.
58-AMP	79-AMP-3	Ayuntamiento de Santiurde	0,0068		Erial.
59-AMP	79-AMP-7	Isidro Calderón Fernández	0,0733		Prado 2.ª
60-AMP	79-AMP-18	Lucio González Calderón	0,0288		Prado 1.ª
61-AMP	79-AMP-20	Herederos de Antonio González Fernández	0,0110		Prado 1.ª
62-AMP	79-AMP-40	Junta Vecinal de Lantueno	0,0585	El Coto	Erial a pastos.
63-AMP	79-AMP-28	Tomás Gutiérrez Fernández	0,0040	El Coto	Prado 1.ª
64-AMP	79-AMP-29	Antonio Gutiérrez González	0,0165	El Coto	Prado 1.ª
65-AMP	79-AMP-19	Valentina González Calderón	0,0072	El Coto	Prado 1.ª
66-AMP	79-AMP-23	Josefa González González	0,0067	El Coto	Prado 1.ª
67-AMP	79-AMP-14	Eusebio Fernández Lucio	0,0075	El Coto	Prado 1.ª
68-AMP	79-AMP-21	Avelina González Fernández	0,0330	El Coto	Prado 1.ª
69-AMP	79-AMP-24	Manuel González Mantilla	0,0032	El Coto	Prado 1.ª
70-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,1130		Prado 1.ª
71-AMP	79-AMP-25	Antonio González Saiz	0,0015		Prado 1.ª
72-AMP	79-AMP-29	Antonio Gutiérrez González	0,0145		Prado 1.ª
73-AMP	79-AMP-8	Manuel Calderón Fernández	0,0008		Prado 1.ª
74-AMP	79-AMP-40	Junta Vecinal de Lantueno	0,0068		Prado 1.ª
75-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0373		Prado 1.ª
76-AMP	79-AMP-22	Carmen González González	0,0100		Prado 1.ª
77-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0225		Prado 1.ª
78-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0145		Prado 1.ª
79-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0105		Prado 1.ª
80-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0503		Prado 1.ª
81-AMP	79-AMP-6	Cándido Calderón Amor	0,0141		Corral.
			0,0012,5		Silo.
			0,0179		Cuadra.

MINISTERIO DE EDUCACION

14763 ORDEN de 16 de abril de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización de Centro extranjero en España presentado por la Asociación para la Enseñanza del holandés en España y tramitado por la Delegación Provincial de Madrid.

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial de Madrid y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Hof Van Holland».

Domicilio: Calle Alonso Saavedra, 20 y 22.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo de los Países Bajos a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kleuteronderwijs y Lager onderwijs 1.^a a 6.^a clases).

Número de puestos escolares: 75.

Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en el Centro de enseñanza «Hof Van Holland» la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema de los Países Bajos
Educación Preescolar	Kleuteronderwijs.
1	1
2	2
3	3
E. G. B.	Lager onderwijs.
4	4
5	5
6	6

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

14764 ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se concede autorización provisional para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Academia Mollet», de Mollet del Vallés (Barcelona), y «Centro de Orientación de UU. LL. Jesús Romeo», de Cheste (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Denominación: «Academia Mollet». Domicilio: Berenguer III, 146. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1978. Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Provincia de Valencia

Municipio: Cheste. Localidad: Cheste.—Denominación: «Centro de Orientación de UU. LL. Jesús Romeo». Domicilio: Carretera de Cheste. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 21 de marzo de 1977. Número de puestos escolares para C. O. U.: 500 (diurno y nocturno).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14765 ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se transforman en Centros de Formación Profesional de primer grado los Centros de Capacitación Agraria de Elche, Callosa de Ensarriá, Orihuela (Alicante); Hervás y Navaconcejo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Elche, Callosa de Ensarriá y Orihuela (Alicante); y Hervás y Navaconcejo (Cá-

ceres), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las correspondientes Delegaciones Provinciales;

Resultando que las Delegaciones de Alicante y Cáceres elevaron propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los respectivos informes de los Coordinadores provinciales y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria que a continuación se relacionan, en los cuales se impartirá el primer grado de Formación Profesional en la rama Agraria, profesión de Explotaciones Agropecuarias:

Provincia de Alicante

Elche.—Este Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de la misma localidad.

Callosa de Ensarriá.—Este Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Orihuela.

Orihuela.—Este Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de la misma localidad.

Provincia de Cáceres

Hervás.—Este Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de la misma localidad.

Navaconcejo.—Este Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hervás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14766 ORDEN de 11 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza que a continuación se indica, Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y del Ministerio de Asuntos Exteriores español, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Autorizar con carácter provisional, y por el plazo de tres años, el Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola.

Localidad: Fuengirola.

Denominación: «St. Anthony's College».

Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 217, y avenida Aca-pulco, Los Boliches.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, primary education (Infant y Junior) y secondary education.

Número de puestos escolares: 200.

Segundo.—Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte del informe que emita la Inspección Británica en la nueva visita de inspección que necesariamente ha de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.